ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

ORDENANZA NÚMERO 5
SERIE DE 2004-2005

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

"PARA AUTORIZAR LA INSTALACIÓN DE UN (1) REDUCTOR DE VELOCIDAD Y SUS CORRESPONDIENTES RÓTULOS DE ADVERTENCIA EN LA CALLE TERNURA, DE LA URBANIZACIÓN VILLA PARAÍSO EN PONCE, PUERTO RICO; Y PARA OTROS FINES."

>>>>>>>>>>******<<<<<<<<<<

POR CUANTO: El 2 de septiembre de 2003 el Municipio Autónomo de Ponce recibió una petición de un grupo de residentes de la Calle Ternura de Villa Paraiso, en Ponce, Puerto Rico, solicitando la instalación de reductores de velocidad alegando que en esa calle viven muchos niños pequeños los cuales juegan en dicha área y hay una persona impedida que para usar su medio de transportación tiene que cruzar su silla eléctrica de un lado a otro de la misma calle por lo que desean evitar con la instalación de reductores incidentes adicionales de tránsito;

POR CUANTO: La solicitud de los vecinos fue firmada por su portavoz Francisco Santiago Serrano y acompañada por un listado de dieciséis (16) firmas de residentes que favorecen la instalación del reductor de velocidad en su comunidad;

POR CUANTO: El 14 de mayo de 2004 el señor Sergio López Pérez, Coordinador de la División de Tránsito del Departamento de Obras Públicas Municipal, certificó que en la Calle Ternura de la Urbanización Villa Paraiso, Ponce, Puerto Rico se podia instalar un (1) reductor de velocidad con sus rótulos de advertencia a un costo de $560.00, tras cumplir con los requisitos establecidos incluyendo la firma favorable de más del 50% de los residentes afectados;

POR CUANTO: El 22 de junio de 2004 el portavoz Francisco Santiago Serrano solicitó que la instalación del reductor de velocidad y sus rótulos de advertencia fueran libres de costo toda vez "que los residentes de esta comunidad no podemos costear el mismo".

POR TANTO: **ORDÉNESE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

SECCIÓN PRIMERA: Autorizar la instalación de un (1) reductor de velocidad y sus correspondientes rótulos de advertencia en la Calle Ternura de la Urbanización Villa Paraiso en Ponce, Puerto Rico cuyo costo total de $516.00 será sufragado por el Municipio Autónomo de Ponce debido a que la comunidad solicitante carece de los medios económicos necesarios.

SECCIÓN SEGUNDA: Ordenar al Departamento de Obras Públicas del Municipio Autónomo de Ponce la construcción de dichos reductores de velocidad según especificaciones del Reglamento de Reductores lo que incluye marcar los reductores con pintura amarilla luminosa e instalación de rótulos de advertencia.

SECCIÓN TERCERA: Esta Ordenanza tendrá vigencia inmediata luego de su aprobación por la Legislatura, y firma de la Alcaldesa.

SECCIÓN CUARTA: Copia de esta Ordenanza será enviada al Departamento de Obras Públicas del Municipio Autónomo de Ponce, y al señor Francisco Santiago Serrano en representación de los peticionarios.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 9 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2004.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

DR. ENRIQUE A. VICÉNS
PRESIDENTE EN FUNCIONES

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACIÓN A LOS 10 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2004 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 11 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2004.

LCDO CARLOS JIRAU VÉLEZ
ALCALDE INTERINO

DCS/egs
Revisado por: BGV

ORD 5 INSTALACIÓN DE (1) REDUCTOR DE VELOCIDAD EN URB. VILLA PARAISO. 9AGOSTO04. EGS

CERTIFICACIÓN

YO: GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG, SECRETARIO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la presente ***Ordenanza Núm. 5, Serie de 2004-2005,*** Proyecto de Administración, *Ordenanza*, **"PARA AUTORIZAR LA INSTALACIÓN DE UN (1) REDUCTOR DE VELOCIDAD Y SUS CORRESPONDIENTES RÓTULOS DE ADVERTENCIA EN LA CALLE TERNURA, DE LA URBANIZACIÓN VILLA PARAÍSO EN PONCE, PUERTO RICO; Y PARA OTROS FINES",** fue aprobada por la Legislatura Municipal en la ***Vista Pública y Sesión Ordinaria del día lunes, 9 de agosto de 2004*** y con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

Hon. Enrique Amy	**Hon. Pedro Pacheco**
Hon. Juan H. Cintrón	**Hon. Elioscar Pérez**
Hon. Ruth García	**Hon. Simona Santiago**
Hon. René Garrastazú	**Hon. Santos Silva**
Hon. Nilda González	**Hon. Daisy Silvagnoli**
Hon. Freddie Martínez	**Hon. Waldemar Vélez**
Hon. María C. Martínez	**Hon. Enrique Vicéns**

El Hon. Luis A. (Wito) Morales estuvo ausente excusado.

Esta Ordenanza fue firmada por el Presidente en Funciones y el Secretario de la Legislatura, el día ***lunes, 9 de agosto de 2004***, debidamente certificado al Alcalde Interino el día ***martes, 10 de agosto de 2004***, y éste lo firmó el día ***miércoles, 11 de agosto de 2004***.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida de ***Vista Pública y Sesión Ordinaria*** en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día ***jueves, 12 de agosto de 2004***.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

egs